



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00206654--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

La disposición del Ejecutivo Nacional aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados como “LEY MICAELA” de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (1776-D-2017);

La Resolución N°208-HCS-/2019 donde establece en la Universidad Nacional de Córdoba la capacitación obligatoria en la temática de género y violencias contra las mujeres e identidades no hetero normativas para todo el personal docente, no docente y funcionario de esta; y

CONSIDERANDO:

Que las situaciones de violencia de género son una problemática social de gran relevancia, también en nuestra facultad;

Que la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías;

Que las instancias de formación están orientadas a impulsar herramientas que permitan activar ciudadanías comprometidas en la promoción de derechos humanos para la construcción de sociedades más igualitarias y por lo tanto, libres de violencias.

Que dichas capacitaciones deben estar sujetas a reconocer la dimensión sociocultural e histórica construida en torno a las desigualdades de género; fomentar la problematización y revisión de los sistemas de dominación que se ejercen sobre los géneros y que se refuerzan a través de las prácticas, discursos y maneras de vincularnos cotidianamente; para fomentar a sí relaciones más equitativas entre hombres, mujeres y otras identidades de género; prevenir y erradicar las violencias de género; y ofrecer igualdad de oportunidades para toda la comunidad universitaria;

Que a tales fines se reconoce la existencia del Programa de Género de la Secretaría de Extensión de la Universidad y que algunas unidades Académicas cuentan con Áreas de género, Programas, Direcciones o Prosecretarías que efectúan un abordaje integral de estas problemáticas;

Que a su vez la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género Res. 1011/2015;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional y nuestra Universidad ha adherido a la Ley comprometiéndose a implementar las capacitaciones;

Lo informado por el Abogado asesor de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Solicitar a todos los miembros de este Honorable Consejo Directivo la presentación del Certificado que acredite la realización de la capacitación dispuesta por la Resolución N° 208-HCS-2019, antes de finalización de su mandato o primer año del mismo.

Art. 2°).- Notificar a todos los Consejeros que asumen por primera vez en el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, la obligación, como funcionarios de realizar la capacitación según lo dispuesto en la Resolución N° 208-HCS-2019.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría del H. Consejo Directivo, a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/